

**DISPOSICIÓN N° 173/2023.
NEUQUÉN, 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

V I S T O:

El Expediente OE N° 5888-M-2023, Ordenanza N° 12.546; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ordenanza N° 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un concurso público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez, la referida Ordenanza, establece en su artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 25 de julio del 2023 el señor Méndez, Hermenegildo Ceferino, DNI N° 13.210.352, con domicilio en calles Lago Currue y Lago Raiguhe mza 5 lote 8 S/N° B° La E. de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 742 de la cual es titular; en favor de la señora Fuentes, Yamila Ayelen, DNI N° 38.493.885, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación N° 075932 de fecha 07 de agosto del 2023 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de taxi N° 742, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 286/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que el señor Méndez, Hermenegildo Ceferino, titular de la licencia de taxi N° 742 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

ES COPIA FIEL

Dr. Gisela A. Mercali
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

YAMILA ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.546 para realizar la transferencia de la licencia de taxi N° 742;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar, que la licencia de taxi N° 742 conforme lo dispuesto por la Disposición N° 101/20 de la Dirección General de Transporte expira en fecha 26/01/2025, en virtud de la caducidad de la licencia comercial N° 051509.

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE D I S P O N E

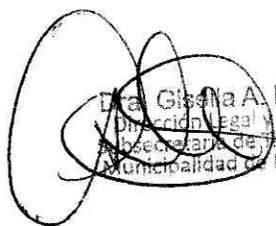
ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la licencia de taxi ----- identificada con el N° 742, designada en parada N° 57, ubicada en calles Gatica y Planas que se encuentra registrada a nombre del señor **MÉNDEZ, HERMENEGILDO CEFERINO, DNI N° 13.210.352**, licencia comercial N° **051509**; a favor de la señora **FUENTES, YAMILA AYELEN, DNI N° 38.493.885**; con domicilio en mza 54 lote 11 S/N° B° 7 de mayo de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, conforme surge del artículo 5º) de la ----- Ordenanza N° 12.546, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte ----- División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .

ES COPIA FIEL


Dña. Gisela A. Mercou
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MARIA ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén